GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PAZ

Oficio Número: SSyP/UEAI/R/708/2026
Asunto: Respuesta al Folio UTAPE 69342

Guanajuato, Gto., a 26 de octubre de 2026.

LICDA. MA. DE LOS ÁNGELES DUCOING VALDEPEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

En atención a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **69342**, se emite respuesta con base en la información proporcionada por la Subsecretaría de Inteligencia Operacional de las Fuerzas de Seguridad y la Comisaría General de las Fuerzas de Seguridad, en los términos siguientes:

Respecto de los cuestionamientos planteados por la persona solicitante en el documento adjunto, se informa que los rubros relativos a «Consumo y atención en niñas, niños y adolescentes (NNA)», «Impacto Epidemiológico», «Infraestructura y Recursos en Salud Pública» y «Quejas, Supervisión y Derechos Humanos» no corresponden al ámbito de competencia de esta Secretaría, por lo que no se cuenta con atribuciones para pronunciarse sobre dichos aspectos.

Por lo que respecta al punto "***Quien suscribe persona registrada ante la PNT y con fundamento en las obligaciones previstas en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente desde marzo de 2025, así como en el artículo 50 de la Ley Estatal de Transparencia para el Estado de Guanajuato, acudo por esta vía a SOLICITAR INFORMACIÓN en los siguientes términos:***

Detenciones, justicia penal para adolescentes y faltas administrativas

Detenciones por narcomenudeo y posesión de sustancias: Número total de detenciones registradas por presuntos delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo (posesión simple y posesión con fines de comercio) y por faltas administrativas vinculadas al consumo en vía pública desde el 1 de enero de 2018 a la fecha, desglosado por:

- ***Año, municipio y autoridad ejecutora (Policía Municipal, CSPE/Estatal, FGE). Rango de edad (distinguiendo adultos de personas menores de 18 años) y género.***
- ***Tipo de sustancia asegurada en la intervención.***
- ***Estatus jurídico/destino de la detención: Puesta a disposición del Ministerio Público (FGE), canalización al Juez Cívico/Calificador por falta administrativa, o remisión al Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.".***
-

De acuerdo con la Información proporcionada por la **Subsecretaría de Inteligencia** del periodo del 26 de septiembre de 2024 al corte de la fecha de la presente solicitud, conforme a los registros de los operativos disponibles, se identificaron **1,623** personas detenidas por hechos registrados como posesión de droga, así como **10** remisiones por faltas administrativas, conforme al siguiente desglose:

Año	Detenciones por posesión de droga	Remisiones por faltas administrativas	Total
2024	148	0	148
2025	649	10	659

2026	826	0	826
Total	**1,623**	**10**	**1,633**

Se adjunta documento Excel donde podrá visualizar la información a nivel de detalle.

Información proporcionada por la **Comisaría General de las Fuerzas de Seguridad**, del periodo señalado al corte de la fecha de la presente solicitud, se tiene un registro de **487** personas detenidas por faltad administrativas y puestas al Ministerio Público, de las cuales se desglosan a nivel detalle con el documento adjunto al presente.

En cuanto a ***Procesos juridiciales y alternativas de tratamiento***:

"***Número de personas procesadas o imputadas que accedieron a la Suspensión condicional del proceso con sometimiento a programas de rehabilitación o tratamiento de adicciones (justicia Terapéutica/Tribunales de Tratamiento de Adicciones).***"

Respuesta. - Con información proporcionada por la Dirección General de Reintegración Social para Adolescentes, se cuenta con un registro de **1,789** adolescentes, que han accedido a la Suspensión Condicional del Proceso, los cuales han participado en tratamiento de adicciones.

Por último, me permito solicitar su invaluable apoyo a fin de que tenga a bien hacer del conocimiento lo anterior a la persona solicitante; con fundamento en los artículos 3 fracciones VI y VII, 4, 8, 116, 119 y 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 17 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Paz; y 3 fracción XXII y 41, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. CHRISTIAN BARUC GONZÁLEZ AGUILERA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHOS HUMANOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS

c.c.p. Archivo
- **Dr. Juan Mauro González Martínez.-**. Secretario de Seguridad y Paz. - Para su superior conocimiento. Presente.
- **Licdo.- Manuel Gustavo Mora Macbeath.-** Director de Comunicación Social.- Mismo fin. Presente
- Expediente

L'ALVM.